CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho conforme se indicó en la decisión que antecede y a través de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución. Manizales, 31 de enero de 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170013103005-2022-00251-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	MARÍA ADIELA LÓPEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO	EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4º del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia así:

A favor de la parte ejecutante y a cargo de la ejecutada y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa y las demás circunstancias establecidos por el artículo en cita; así mismo dará aplicación artículo 5° numeral 4 literal c del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda inició luego de su entrada en vigencia.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($4.960.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece1fc96d7feb2826c8bbc6022047e48add00443857b4803cce0df4f1551f471**

Documento generado en 01/02/2024 07:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica